

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 05 del 2.022. A Despacho del Sr. Juez el anterior escrito. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril cinco (05) del año dos mil veintidós (2.022).

Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Agregar al expediente sin ninguna consideración el anterior escrito de contestación de la demanda presentada por la parte pasiva María Fernanda Castañeda Velasco, por haber sido presentado de forma extemporánea.

2.- Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Alba Lucia Mejía Minotta identificada con la C.C. No. 31.911.999 y portador de la T.P. No. 50.357 de Minjusticia, para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada María Fernanda Castañeda Velasco.

3.- Requiérase a la parte demandante para que cumpla la carga de notificación de los demás demandados Printer de Colombia Ltda y Julián Alberto Llanos Santofimio en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: EJECUTIVO
Rad: 760014003012-2021-00521-00
Dte: DISTRIBUIDORA DE PAPELES HOY DISPAPPELES SAS
Ddo: PRINTER DE COLOMBIA LTDA Y OTROS

3

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e20dfc81d17bb25952bb69ee91afcc84f9a7f75bca661350131ce5ed82b135c

Documento generado en 07/04/2022 09:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>